

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós

| | |
|------------|--|
| Demandante | DAVIVIENDA S.A. |
| Demandado | MOTO PISTON LA 44 SAS Y OTROS |
| Radicado | 05 001 31 03 011- 2021-00043-00 |
| Proceso | EJECUTIVO |
| Asunto | Pone en conocimiento |

Se allega y pone en conocimiento las comunicaciones remitidas en virtud de las medidas cautelares decretadas, así:

Por BANCO DE OCCIDENTE S.A. frente al oficio #059 del 7 de febrero de 2022, informando que no fue posible acatar la medida por cuanto las cuentas bancarias ya cuentan con medidas de embargo previas. (Archivos 2.7.-2.8-2.9.-3.1 Cdno. 2)

Además, por COLPATRIA (Archivo 3.2. Cdno. 2), BANCOLOMBIA S.A. (Archivos 3.4 – 3.5. Cdno 2), BANCOOMEVA (Archivo 3.6. Cdno. 2)

Por la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA frente al oficio #064 del 7 de febrero de 2022 informando que acatan las medidas cautelares, pero que los establecimientos de comercio ya tienen embargos previos inscritos. (Archivo 3.3. Cdno. 2)

Asimismo, por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLÍN ZONA NORTE frente al oficio #065 del 7 de febrero de 2022, informando que no fue posible acatar lo ordenado debido a embargos inscritos previamente. (Archivo 3.7. Cdno. 2)

Por la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MEDELLIN frente al oficio #066 del 7 de febrero de 2022 informando que los vehículos señalados para la cautela ya poseen medidas de embargo inscritas. (Archivos 3.8.-3.9.-4.1. Cdno 2)

NOTIFIQUESE

3

Firmado Por:

Jhon Eduardo Camacho Pardo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d323570005212b1642fa6702776ad6dbb75d6694c4d36905b975e7936ce592fa**

Documento generado en 21/04/2022 03:34:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>